

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoría: JAL/FlEF-DIF/12
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$24,876,561.00
Monto fiscalizado: \$24,876,561.00
Monto de la irregularidad: \$4,997,075.49

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010

DEPENDENCIA: DIF JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: Junio 15, 2012

Pagos improcedentes

El 15 de mayo de 2012 se dio inicio a la auditoría número JAL/FlEF-DIF/12, con la celebración del acta de inicio correspondiente; y mediante el oficio número 1075/DGVCO-DAOC/2012, se solicitó al Sistema DIF del estado de Jalisco diversa documentación relativa al manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Inversión para las Entidades Federativas (FlEF), así como la comprobación y justificación del gasto.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el DIF Jalisco relativa al ejercicio de los recursos del FlEF, se conoció que recibió recursos por la cantidad de \$24,876,561.00, mismos que fueron radicados al DIF el 16 de diciembre de 2010 para la realización del proyecto 5 denominado "Construcción y equipamiento del CANDI (Centro de Atención a la Niñez con Discapacidad Intelectual)", incluido en el anexo 2 del FlEF.

Con oficio SF/SGPP//0060/2011 del 1 de febrero de 2011, la Secretaría de Finanzas le solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario prórroga para aplicar y erogar los recursos del FlEF a más tardar el 30 de junio de 2011.

A través del oficio 307-A-3047 del 7 de febrero de 2011, la Unidad de Política y Control Presupuestario autorizó la prórroga solicitada para que la aplicación y erogación los recursos otorgados al Estado de Jalisco correspondientes al FlEF y en específico para el proyecto 5, se extendiera al 30 de junio de 2011.

De dicho análisis se conoció que el DIF Jalisco ejerció la cantidad de \$4,997,075.49 correspondiente a estimaciones cuyo periodo de ejecución rebasa la fecha límite para el ejercicio de los recursos así como por haber pagado anticipos de obra cuyos contratos se formalizaron con fecha posterior al 30 de junio de 2011 de conformidad con la prórroga solicitada. La

Correctiva:

El DIF Jalisco deberá devolver a la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$4,997,075.49 para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación, con motivo de los pagos improcedentes detectados, debiendo presentar el comprobante de la transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas y el reintegro de los mismos a la Tesorería de la Federación, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS).

En caso de incumplimiento, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera fracción I y décima segunda del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado, para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El DIF Jalisco notificará a la Contraloría del Estado, para su

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 4
Orden de auditoría: JAL/FIEF-DIF/12
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$24,876,561.00
Monto fiscalizado: \$24,876,561.00
Monto de la irregularidad: \$4,997,075.49

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
DEPENDENCIA: DIF JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

descripción de dichos pagos es la siguiente:

Fecha: Junio 15, 2012

a) Por estimaciones cuyo plazo de ejecución rebasa la fecha límite para el ejercicio de los recursos, y que fueron pagadas con fecha posterior al plazo establecido para tal fin (30 de junio de 2011) por la cantidad de \$685,516.06, como se muestra en el Anexo 1 de la presente observación.

comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Fecha de Compromiso

17 / agosto / 2012

b) Por contratos realizados con fecha posterior al plazo señalado para la aplicación de los recursos (30 de junio de 2011) de los que se realizó el pago de los anticipos a los mismos por la cantidad de \$4'311,559.43 fuera de dicho plazo, tal y como se muestra en el Anexo 2 de la presente observación..

Por el DIF Jalisco

L.C.P. Jesús Rogales Arciniega
Director de Recursos Financieros del DIF Jalisco

Lo anterior incumple con lo dispuesto en los Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados, mismos que en el numeral 44 se establece que: "Los recursos no aplicados o no erogados deberán ser reintegrados..."

Así mismo, conforme al oficio 307-A-3047 del 7 de febrero de 2011, la Unidad de Política y Control Presupuestario establece lo siguiente:

"Que el estado de Jalisco se comprometa a que la aplicación y erogación de los recursos por concepto de subsidios que se les otorgaron para los programas y proyectos señalados, así como los rendimientos financieros derivados de éstos, se realice a más tardar el 30 de junio de 2011, toda vez que de no cumplir con dicho compromiso se les estaría solicitando el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las disposiciones aplicables."

Por lo anterior, se concluye que dichos pagos no son procedentes para el ejercicio de los recursos FIEF ya que fueron comprometidos y/o pagados

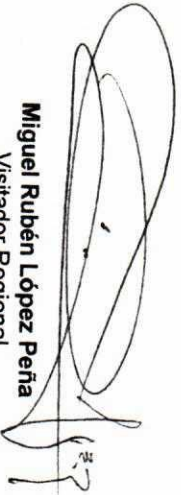
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoría: JAL/FIEF-DIF/12
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$24'876,561.00
Monto fiscalizado: \$24'876,561.00
Monto de la irregularidad: \$4'997,075.49


CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: DIF JALISCO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>comprometidos con posterioridad al 30 de junio de 2011, fecha límite, de acuerdo a la prórroga otorgada, para la aplicación y el ejercicio de dichos recursos.</p> <p>Causa: Falta de control del manejo y aplicación de los recursos provenientes del FIEF. Inobservancia a los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes al FIEF.</p> <p>Efecto: Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal: Numeral 44 de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos correspondientes con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p>	<p>Fecha: <u>Junio 15, 2012</u></p>

Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida
CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO
NO. 435-DGVCQ-DAOC/2012



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: JAL/FIEF-DIF/12
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$24'876,561.00
Monto fiscalizado: \$24'876,561.00
Monto de la irregularidad: \$4'997,075.49



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: DIF JALISCO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: Junio 15, 2012

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Jesús Mayorga Carrillo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Adolfo Gómez Ortega

Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AUDITORÍA JAL/IEF-DIF/12
OBSERVACIÓN 01
ANEXO 1



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

POLIZA NUMERO	POLIZA FECHA	FECHA DE PAGO	IMPORTE	FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	PROVEEDOR	INICIO	TÉRMINO	CONCEPTO
366	23/08/2011	12/08/2011	292,340.46	319-A	29/07/2011	Alvaca, S.A. de C.V	01/07/2011	07/07/2011	Estimación 17 del contrato 002.01/2010-SEDEUR DGOP-DIF-LP del 06-12-2010
365	23/08/2011	12/08/2011	393,175.60	320-A	03/08/2011	Alvaca, S.A. de C.V	08/07/2011	10/07/2011	Estimación 18 del contrato 002.01/2010-SEDEUR DGOP-DIF-LP del 06-12-2010
TOTAL			685,516.06						

F

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
AUDITORÍA JAL/IEF-DIF/12
OBSERVACIÓN 01
ANEXO 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

POLIZA NUMERO	POLIZA FECHA	FECHA DE PAGO	IMPORTE	FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DEL CONTRATO
599	31/08/2011	17/08/2011	2,934,858.23	10	03/08/2011	GALJACK Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Anticipo del 30% del contrato 002.10/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP. Componente 8 Acabados administración, cisterna y cuarto de máquinas	22/07/2011
600	31/08/2011	17/08/2011	868,717.37	1592	01/08/2011	Maro Proyecto y Edificación, S.A de C.V.	Anticipo del 30% del contrato 002.08/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP. Componente 10 Obras Exteriores	22/07/2011
683	31/08/2011	24/08/2011	507,983.83	2029	10/08/2011	Proyectistas y Calculistas Asociados, S.A. de C.V.	Anticipo del 30% del contrato 002.09/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP. Componente 9 Acabados, Bodega y Capilla	22/07/2011
TOTAL			4,311,559.43					

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoría: JAL/FIEF-DIF/12
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$24,876,561.00
Monto fiscalizado: \$24,876,561.00
Monto de la irregularidad: \$91,107.40

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
DEPENDENCIA: DIF JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: Junio 15, 2012

Retenciones no efectuadas ni enteradas

El 15 de mayo de 2012 se dio inicio a la auditoría número JAL/FIEF-DIF/12, con la celebración del acta de inicio correspondiente, y mediante el oficio número 1075/DGVCO-DAOC/2012, se solicitó al Sistema DIF del estado de Jalisco diversa documentación relativa al manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Inversión para las Entidades Federativas (FIEF), así como la comprobación y justificación del gasto.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el DIF Jalisco relativa al ejercicio de los recursos del FIEF, se conoció que recibieron recursos por la cantidad de \$24,876,561 para la realización del proyecto 5 denominado "Construcción y equipamiento del CANDI (Centro de Atención a la Niñez con Discapacidad Intelectual)", incluido en el anexo 2 del FIEF.

Con base en la información proporcionada por el DIF Jalisco, y derivado del análisis efectuado a la documentación referente a auxiliares contables y de obra, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, pólizas de egresos, ingresos y de diario, entre otros, se conoció que en las facturas expedidas por los contratistas a favor de dicho organismo, se consideraron las retenciones correspondientes al 5 al millar para vigilancia, inspección y control de obra pública, sin embargo, al momento de efectuar el pago éstas no fueron retenidas al contratista, motivo por el cual, las retenciones por concepto de 5 al millar para la prestación de servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública por un monto de \$65,298.97 no han sido radicados a la cuenta de la Contraloría del Estado de Jalisco. (ANEXO 1).

Al respecto es importante mencionar lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Correctiva:

El DIF Jalisco deberá efectuar la transferencia de manera inmediata a las cuentas bancarias de los beneficiarios de los recursos que no fueron retenidos por concepto del 5 y 2 al millar a obras ejecutadas con recursos del Fondo de Inversión para Entidades Federativas 2010 por un monto de \$91,107.40.

En tal sentido el DIF Jalisco deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicha transferencia.

En caso de incumplimiento, en el marco del Acuerdo de Coordinación Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, fracción I y décima segunda del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado, para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **2 de 4**
Orden de auditoría: **JAL/IEF-DIF/12**
No. observación: **02**
Monto fiscalizable: **\$24'876,561.00**
Monto fiscalizado: **\$24'876,561.00**
Monto de la irregularidad: **\$91,107.40**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
DEPENDENCIA: DIF JALISCO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: Junio 15, 2012

Artículo 92.- De las estimaciones que se cubran al contratista se le descontarán los derechos que, conforme a la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Así como lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

Por el servicio de Vigilancia, Inspección y Control que las Leyes de la Materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obras retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

Así mismo, el DIF Jalisco no realizó la retención y entero del 2 al millar a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por un importe de \$25,808.43, cuyo análisis se encuentra en el ANEXO 1 de la presente observación.

Por lo anterior, se concluye que el DIF Jalisco no consideró al momento del pago de las estimaciones, las retenciones por los conceptos de 2 al millar para capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción convenidos a través de los contratos y del 5 al millar para la prestación de servicios de inspección y vigilancia y control de las obras y/o servicios estipulados en la Ley Federal de Derechos.

Causa:

Preventiva:

El DIF Jalisco notificará a la Contraloría del Estado, para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Fecha de Compromiso

17 / agosto / 2012

Por el DIF Jalisco

L.C.P. Jesús Rosales Arciniega
Director de Recursos Financieros del DIF Jalisco



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **3 de 4**
 Orden de auditoría: **JAL/IEF-DIF/12**
 No. observación: **02**
 Monto fiscalizable: **\$24,876,561.00**
 Monto fiscalizado: **\$24,876,561.00**
 Monto de la irregularidad: **\$91,107.40**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
 DEPENDENCIA: DIF JALISCO

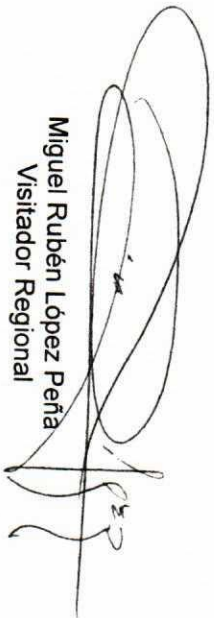
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

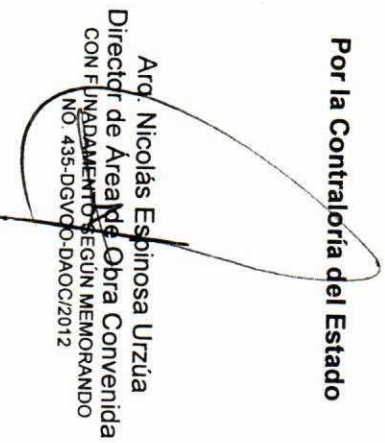
Fecha: Junio 15, 2012

<p>Incumplimiento de la normatividad aplicable en la transferencia de los recursos</p> <p>Efecto:</p> <p>Falta de claridad en el manejo de los recursos</p> <p>Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Numeral 47 capítulo IV fracción I de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los recursos correspondiente con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</p>	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública


 Miguel Rubén López Peña
 Visitador Regional

Por la Contraloría del Estado


 Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
 Director de Área de Obra Convenida
 CON FUNDAMENTO SEGUN MEMORANDO
 NO. 435-DGVOO-DAOCC/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: JAL/FIEF-DIF/12
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$24,876,561.00
Monto fiscalizado: \$24,876,561.00
Monto de la irregularidad: \$91,107.40



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE INVERSIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: DIF JALISCO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: Junio 15, 2012

Jesús Mayorga Carrillo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
AUDITORÍA JAL/IEF-DIF/12
OBSERVACIÓN 02
ANEXO 1



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTROLORÍA DEL ESTADO

POLIZA NUMERO	POLIZA FECHA	IMPORTE	FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	SUBTOTAL	IVA	RETENCIÓN DE 2 AL MILLAR INT. ON CHIC	RETENCIÓN 5 AL MILLAR INSPECCIÓN DE OBRA	MONTO A PAGAR	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
194	18/03/2011	503,071.96	301-A	07/03/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 1 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	578,243.64	144,560.91	433,682.73	69,389.24	1,156.49	2,891.22	499,024.26	503,071.96	4,047.70
195	18/03/2011	408,036.30	302-A	11/03/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 2 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	469,007.24	117,251.81	351,755.43	56,280.87	938.01	2,345.04	404,753.25	408,036.30	3,283.05
427	31/03/2011	1,155,133.90	303-A	18/03/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 3 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	1,327,740.12	331,935.03	995,805.09	159,328.81	2,655.48	6,638.70	1,145,839.72	1,155,133.90	9,294.18
176	30/04/2011	416,349.33	304-A	01/04/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 4 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	478,562.46	119,640.62	358,921.85	57,427.50	957.12	2,392.81	412,999.40	416,349.33	3,349.93
416	30/04/2011	1,493,356.51	305-A	07/04/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 5 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	1,716,501.74	429,125.44	1,287,376.31	205,980.21	3,433.00	8,582.51	1,481,341.00	1,493,356.51	12,015.51
13	16/05/2011	714,762.38	307-A	14/04/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 6 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	821,565.96	205,391.49	616,174.47	98,587.92	1,643.13	4,107.83	709,011.42	714,762.38	5,750.96
306	25/05/2011	951,120.28	308-A	02/05/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 7 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	1,093,241.70	273,310.43	819,931.28	131,189.00	2,186.48	5,466.21	943,467.59	951,120.28	7,652.69
650	31/05/2011	878,246.02	309-A	16/05/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 8 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	1,009,478.17	252,369.54	757,108.63	121,137.38	2,018.96	5,047.39	871,179.66	878,246.02	7,066.36
78	15/06/2011	560,449.85	310-A	23/05/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 9 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	644,195.21	161,048.80	483,146.41	77,303.43	1,286.39	3,220.98	555,940.47	560,449.85	4,509.38
286	23/06/2011	531,046.30	311-A	06/06/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 10 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	610,398.03	152,599.51	457,798.52	73,247.76	1,220.80	3,051.99	526,773.50	531,046.30	4,272.80
424	30/06/2011	335,708.27	312-A	10/06/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 11 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	385,871.56	96,467.89	289,403.67	46,304.59	771.74	1,929.36	333,007.16	335,708.27	2,701.11
36	08/07/2011	462,999.70	314-A	13/06/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 12 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	532,183.56	133,045.89	399,137.67	63,862.03	1,064.37	2,660.92	459,274.41	462,999.70	3,725.29
226	18/07/2011	75,479.24	315-A	24/06/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 13 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	86,757.75	21,689.44	65,068.31	10,410.93	173.52	433.79	74,871.94	75,479.24	607.30
227	18/07/2011	673,225.86	316-A	30/06/2011	Alvaca, S.A. de C.V.	Estimación 14 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	773,822.82	193,455.71	580,367.12	92,858.74	1,547.65	3,889.11	667,809.09	673,225.86	5,416.77



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
 AUDITORÍA JAL/IEF-DIF/12
 OBSERVACIÓN 02
 ANEXO 1



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

POLIZA NUMERO	POLIZA FECHA	IMPORTE	FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	SUBTOTAL	IVA	RETENCION DE 2 AL MILLAR INT. CAPACITACION CN CIMC	RETENCION 6 AL MILLAR INSPECCION DE OBRA	MONTO A PAGAR	MONTO PAGADO	DIFERENCIA	
372	22/07/2011	906,870.23	317-A	06/07/2011	Avaca, S.A. de C.V.	Estimación 15 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	1,042,379.56	260,594.89	781,784.67	125,085.55	2,084.76	5,211.90	899,573.56	906,870.23	7,296.67	
162	16/08/2011	121,600.78	318-A	22/07/2011	Avaca, S.A. de C.V.	Estimación 16 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	140,162.75	35,334.49	104,828.26	16,772.52	280.33	700.81	120,619.64	121,600.78	981.14	
366	23/08/2011	292,340.46	319-A	29/07/2011	Avaca, S.A. de C.V.	Estimación 17 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	252,017.64	252,017.64	252,017.64	40,322.82	504.04	1,280.09	290,576.34	292,340.46	1,764.12	
365	23/08/2011	393,175.60	320-A	03/08/2011	Avaca, S.A. de C.V.	Estimación 18 del contrato 002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP del 06-12-2010	338,944.48	338,944.48	338,944.48	54,231.12	877.89	1,894.72	390,802.99	393,175.60	2,372.61	
374	02/07/2011	42,484.10	3006-A	29/06/2011	Godop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Estimación 3 del contrato 002.02/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP Componente 2 instalación hidrosanitaria	52,320.33	15,696.10	36,624.23	5,859.88	877.89	261.60	42,222.51	42,484.10	261.59	
601	31/08/2011	83,844.93	3024-A	27/07/2011	Godop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Estimación 4 del contrato 002.02/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP Componente 2 instalación hidrosanitaria	103,257.30	30,977.19	72,280.11	11,564.82	877.89	518.29	83,328.64	83,844.93	516.29	
223	18/07/2011	291,518.65	223	21/06/2011	Supervisiones Proyectos de Lara, S.A. de C.V.	Estimación 1 del contrato 002.06/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-AXX	335,078.91	83,769.73	251,309.18	40,209.47	670.16	1,675.39	289,173.10	291,518.65	2,345.55	
311	19/08/2011	233,214.92	230	20/07/2011	Supervisiones Proyectos de Lara, S.A. de C.V.	Estimación 2 del contrato 002.06/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-AXX	268,063.13	67,015.78	201,047.35	32,167.58	536.13	1,340.32	231,338.48	233,214.92	1,876.44	
							13,059,794.06	3,125,280.67	9,934,513.39	1,589,522.14	25,808.43	65,288.97	11,432,928.13	11,524,035.57	91,107.44	
							IMPORTE NO RETENIDO NI ENTERADO		91,107.40							